

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Totatiche, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 05 de febrero de 2021.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TOTATICHÉ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de abril de 2019, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Totatiche, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Totatiche, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5747/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 06 de noviembre de 2018, concluyendo precisamente el día 09 de noviembre del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de

Totatiche, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

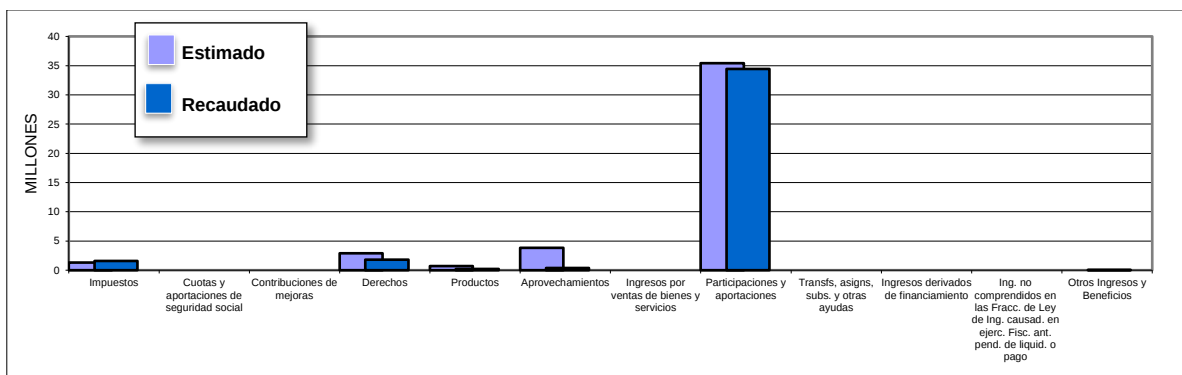
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,334,012	1,588,710	119%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	5	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	1	0	0%
4	Derechos	2,876,061	1,802,960	63%
5	Productos	730,015	221,791	30%
6	Aprovechamientos	3,810,005	395,834	10%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	6	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	35,430,559	34,418,100	97%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	8	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	3	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	4	30,543	763575%

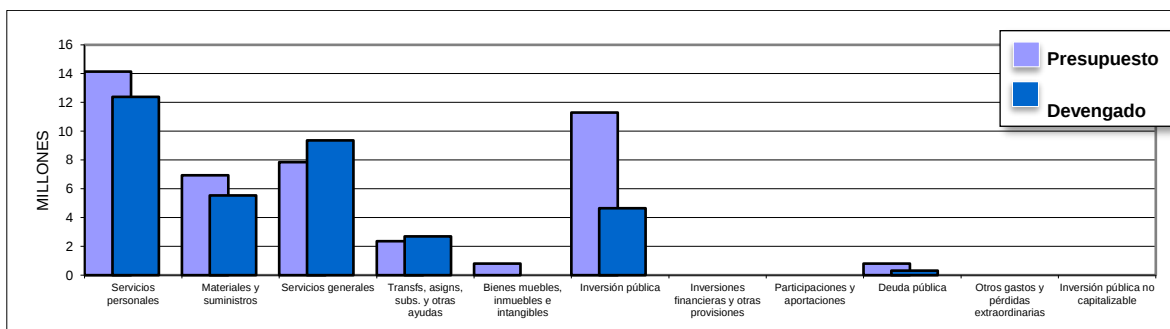
Total	44,180,679	38,457,938
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	14,142,134	12,384,037	88%
2000	Materiales y suministros	6,931,825	5,540,483	80%
3000	Servicios generales	7,859,820	9,371,613	119%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,350,000	2,694,387	115%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	800,000	0	0%
6000	Inversión pública	11,300,000	4,653,143	41%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	796,900	322,746	41%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	44,180,679	34,966,409
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Además, se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido el informe del primer semestre en esta Auditoría Superior.
- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33, de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero"

respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 503 días de retraso por mes.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

PRIMER VISITA

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: Varias.- MES: Enero-diciembre.- FOLIO: Sin folio.

En la auditoría efectuada a la administración municipal del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública del mes de: Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, así como los cortes mensuales, semestrales, anual e informes de avance de gestión financiera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación correspondiente a las cuentas de los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual,

todos ellos del ejercicio fiscal 2017, subsanando de esta manera la inconsistencia detectada con motivo de la omisión en la presentación de cuenta pública; determinándose procedente la práctica de una segunda visita de auditoría, de la cual se derivó la formulación de un segundo pliego de observaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

SEGUNDA VISITA

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5114-100 y 5113-211.- MES: Enero.-diciembre.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Pago por parte de este H. Ayuntamiento por sus servicios como Médico Municipal de fines de semana, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2017”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental necesaria para acreditar dicha observación ya que no obstante, de la documentación aportada se desprende que si bien es cierto, se presentó el nombramiento expedido por las autoridades municipales como Médico, también lo es, que tal nombramiento fue expedido el día 03 de julio de 2017, de lo cual se advierte que los pagos efectuados durante los meses de enero a junio, carecían de una base jurídica que aclare y justifique el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal durante dicho periodo, por lo que no es procedente la aclaración y justificación de los pagos efectuados, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$126,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago por parte de este H. Ayuntamiento por sus servicios como Médico Municipal de fines de semana, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2017”, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la evidencia documental con la cual se acreditó que el médico contratado dio cabal cumplimiento a las actividades para las cuáles fue contratado, mismas que constan de los informes presentados a Tesorería, por el periodo de enero a diciembre de 2017, suscritos por el medico señalado, remitieron además copia de la cédula profesional, que lo acredita como médico cirujano y partero; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5115-200.- MES: Enero.- FOLIO: 683 al 689.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Indemnizaciones gasto

corriente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron un escrito aclaratorio, mediante el cual se aclara el motivo y el proceso, de las indemnizaciones realizadas, aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar su dicho remiten, como certificada del convenio de terminación laboral y finiquito de fecha 07 de enero de 2017, copia certificada del cálculo de la indemnización, última nomina signada, orden de pago, póliza de cheque y finalmente la identificación oficial; evidencia documental que acredita el debido proceso de indemnización; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 512911-1.- MES: Febrero, marzo, mayo, agosto y octubre.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Herramientas menores Gasto Corriente”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos de prueba para corroborar la recepción de los bienes por parte de la entidad municipal auditada, así como los controles de entradas y salidas para su adecuada administración y distribución a las áreas requirentes para justificar su destino, por lo que no existen elementos probatorios suficientes para la aclaración de este gasto. por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$94,297.10

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Herramientas menores Gasto Corriente”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la evidencia documental que acredita y justifica la recepción de los bienes materiales consumibles por parte del ente auditado, así como el destino final de los mismos; de igual manera anexaron actas de ayuntamiento, en las cuales, se autorizó al Presidente Municipal, un tope máximo de gastos; aunado a esto, remitieron la evidencia documental que acreditó el procedimiento de adjudicación para la compra de dichos bienes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 52434430.- MES: Mayo y junio.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Mochilas con los útiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas del convenio de Colaboración

y Participación de fecha 03 de abril de 2017, asimismo y con la finalidad de acreditar la entrega de los apoyos remiten copia certificada de la lista de alumnos, así como copia certificada de los recibos de recepción de lo útiles escolares, debidamente signados por los directores de cada uno de los planteles educativos, así como los representantes de los padres de familia y el representante de la Secretaría de Educación Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 513821-1.- MES: Mayo.- FOLIO: 803-839.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos de orden social y cultural G”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo remiten la copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5132-600 y 5132-611.- MES: Junio y diciembre.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arrendamiento de maquinaria, otros”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las copias certificadas de las tarjetas de análisis de precios horas/días unitarios, en donde se encuentren debidamente detallados los factores que integran los costos por cada unidad (hora/día) de la maquinaria arrendada, a efecto de corroborar que los importes plasmados en el contrato y que fueron erogados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$132,878.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Arrendamiento de maquinaria, otros”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente las copias certificadas de las tarjetas de análisis de precios horas/maquina, respecto de la maquinaria arrendada; documentos que reflejan los importes por horas/ días máquina, mismas que al ser analizadas se advierte que los montos son acordes con los mencionados en las facturas y los contratos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5132-600 y 5132-611.- MES: Junio

y diciembre.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arrendamiento de maquinaria, otros”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las copias certificadas de las tarjetas de análisis de precios horas/días unitarios, en donde se encuentren debidamente detallados los factores que integran los costos por cada unidad (hora/día) de la maquinaria arrendada, a efecto de corroborar que los importes plasmados en el contrato y que fueron erogados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100,428.16

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Arrendamiento de maquinaria, otros”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente las copias certificadas de las tarjetas de análisis de precios horas/maquina, respecto de la maquinaria arrendada; documentos que reflejan los importes por horas/ días máquina, mismas que al ser analizadas se advierte que los montos son acordes con los mencionados en las facturas y los contratos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5132-600.- MES: Junio.- FOLIO: 934-935 y 951-952.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arrendamiento de maquinaria, otros”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las copias certificadas de las tarjetas de análisis de precios horas/días unitarios, en donde se encuentren debidamente detallados los factores que integran los costos por cada unidad (hora/día) de la maquinaria arrendada, a efecto de corroborar que los importes plasmados en el contrato y que fueron erogados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$44,080.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Arrendamiento de maquinaria, otros”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente las copias certificadas de las tarjetas de análisis de precios horas/maquina, respecto de la maquinaria arrendada; documentos que reflejan los importes por horas/ días máquina, mismas que al ser analizadas se advierte que los montos son acordes con los mencionados en las facturas y los contratos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1240-9.- MES: Junio.- FOLIO: 1043-1048.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Sillas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como la copia certificada del inventario de muebles del ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, mediante la cual se encuentran registradas 305 sillas, motivo de esta observación; asimismo remiten copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, integrando la memoria fotográfica mediante la cual se acredita la posición de dichos bienes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 512121-1.- MES: Febrero, julio, octubre, noviembre y diciembre.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Solución Digital"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar la prestación de los servicios remiten la copia certificada de las bitácoras de control del fotocopiado, emitidas por el proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1246-7.- MES: Julio y agosto.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Herramientas y Máquinas Herramienta Gasto Corriente" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio

municipal, adjuntando la memoria fotográfica, mediante la cual se aprecia los bienes adquiridos por el ayuntamiento y finalmente copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 511321-1.- MES: Septiembre.- FOLIO: 501-506.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Proporcional de aguinaldo y prestaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron un escrito aclaratorio, mediante el cual se aclara el motivo y el proceso, de las indemnizaciones realizadas, aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar su dicho remiten, como certificada del convenio de terminación laboral y finiquito de fecha 22 de septiembre de 2017, copia certificada del cálculo de la indemnización, última nomina signada, orden de pago, póliza de cheque y finalmente la identificación oficial; evidencia documental que acredita el debido proceso de indemnización; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación. motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 513821-1.- MES: Septiembre.- FOLIO: 659-663.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos de Orden Social y Cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente remiten la copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 513821-1.- MES: Septiembre.- FOLIO: 659-660 y 664-666

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos de Orden Social y Cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, y finalmente remiten la copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 513821-1.- MES: Septiembre.- FOLIO: 659-660 y 667-669

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos de Orden Social y Cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente remiten un dispositivo tipo usb, mediante el cual se aprecia un video alusivo al segundo informe de gobierno; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 513951-1.- MES: Diciembre.- FOLIO: 910-917.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Penas, multas, accesorios y Pago de Obligaciones”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite fehacientemente que fue reparado el daño, por las sanciones en materia ambiental realizadas en contra de dicho municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,451.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Penas, multas, accesorios y Pago de Obligaciones”; misma que no fue suficiente para la aclaración de la presente observación, lo antes expuesto en virtud de que el ente auditado, remitió

la misma información que había presentado en primera instancia, sin presentar nuevas evidencias y pruebas para acreditar el correcto manejo de los recursos, siendo omisos nuevamente el anexar las evidencias documentales que acrediten fehacientemente que fue reparado el daño, por las sanciones en materia ambiental realizadas en contra de dicho municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte que persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,451.00

2. OBRA DIRECTA:

PRIMER VISITA

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235 y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2017.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, y al constatarse que el H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, no ha presentado las cuentas públicas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, corte semestral, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y corte anual, correspondiente todo ello al ejercicio fiscal 2017, en virtud de lo antes expuesto y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación correspondiente a las cuentas de los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, subsanando de esta manera la inconsistencia detectada con motivo de la omisión en la presentación de cuenta pública; motivo por el cual este órgano técnico procedió a la revisión y análisis de la documentación e información presentada, para verificar y corroborar el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos erogados para la ejecución de obra pública durante el ejercicio fiscal auditado, determinándose procedente la práctica de una segunda visita de auditoría, de la cual se derivó la formulación de un segundo pliego de observaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

SEGUNDA VISITA

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES 2DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE ACASPOLES, EN EL MUNICIPIO DE TOTATICHÉ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de salón de usos múltiples 2da. etapa en la localidad de Acaspoles, en el municipio de Totatiche, Jalisco", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo

de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁUOICO EN LAS CALLES HIDALGO, CONGRESO, MORELOS Y JESÚS UREÑA EN LA DELEGACIÓN DE TEMASTIÁN, EN EL MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en las calles Hidalgo, Congreso, Morelos y Jesús Ureña en la delegación de Temastián, en el municipio de Totatiche, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los números generadores de obra, signados por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y validados por el perito en la materia, que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$125,931.65.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, referente a la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en las calles Hidalgo, Congreso, Morelos y Jesús Ureña en la delegación de Temastián, en el municipio de Totatiche, Jalisco”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente las copias certificadas de los números generadores de volumetría, copias certificadas de los números generadores de volumetría, los cuales se encuentran debidamente firmados; documentos en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; de la misma forma se anexó memoria fotográfica, respecto del tramo de la obra en la cual se detectaron las diferencias volumétricas; documentación técnica y analítica que en conjunto acreditó, que las diferencias volumétricas observadas fueron debidamente subsanadas; motivo por el cual el punto dos de la presente observación se tiene por atendido, advirtiéndose que no se causó daño alguno al Patrimonio del ente auditado.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO LA PROVIDENCIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TOTATICHE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua potable para el barrio La Providencia, en la cabecera municipal de Totatiche, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE JESÚS UREÑA, MORELOS Y JUAN GONZÁLEZ EN LA DELEGACIÓN DE TEMASTIÁN, EN EL MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de alcantarillado en la calle Jesús Ureña, Morelos y Juan González en la Delegación de Temastián, en el Municipio de Totatiche, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los números generadores de obra, signados por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y validados por el perito en la materia, que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos señalados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$123,413.22

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, referente a la obra denominada “Construcción de red de alcantarillado en la calle Jesús Ureña, Morelos y Juan González en la Delegación de Temastián, en el Municipio de Totatiche, Jalisco”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir

correctamente las copias certificadas de los números generadores de volumetría, copias certificadas de los números generadores de volumetría, los cuales se encuentran debidamente firmados; documentos en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; de la misma forma se anexó memoria fotográfica, respecto del tramo de la obra en la cual se detectaron las diferencias volumétricas; documentación técnica y analítica que en conjunto acreditó, que las diferencias volumétricas observadas fueron debidamente subsanadas; motivo por el cual el punto dos de la presente observación se tiene por atendido, advirtiéndose que no se causó daño alguno al Patrimonio del ente auditado.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$21,451.00 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el siguiente concepto: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$21,451.00.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**